GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Avenida Gral. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez – Tel. y Fax: (061) 508 688.-Ciudad del Este, República del Paraguay

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACION

El Comité de Evaluación integrada para este proceso conforme resolución Nº 057/10 de fecha 09 de febrero de 2010, por los siguientes miembros el Asesor Jurídico Abog. Carlos A. Ortiz, el Secretario de Hacienda Lic. Ranulfo Aguinagalde y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Jefe de Gabinete Ing. Carlos Flores; al evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado vía Contratación Directa No. 02/10, PAC Nro. 01, convocado para el "SERVICIOS DE PASAJE", expone:

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. (Art. 27º, 2º párrafo, Ley No. 2.051º/2.003).

El art. 63º del Decreto No. 21.909º /2.003 "Que reglamenta la Ley No. 2.051º/2.003" dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas. 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.

En el presente caso:
1.-Se verifica la presentación *-en forma-* de las siguientes firmas y con las siguientes ofertas:

1. Porcentaje de recargo sobre precio impreso en el boleto.

	Servicio nacional Terrestre y conexo.	Servicio aéreo Internacional y conexos.
		Recargo
1- ICARO TOURS S.R.L.	**5 %**	**5 %**
2- ZEUS VIAJES Y SERVICIOS S.R.L.	**3 %**	**3 %**
4- M&G Consultores de viajes.	**0 %**	**0 %**

M&G Consultoresdeviajes — **Descuento**

RECARGO

2. Porcentaje de descuento sobre precio impreso en el boleto. **0%**

2.- En fecha 08 de Marzo de 2010, se procede a la apertura de sobres para el llamado vía Contratación Directa Nro. 02/10, PAC 01 "SERVICIO DE PASAJE", en la que se presentan las firmas:

- ICARO TOURS S.R.L.
- ZEUS VIAJES Y SERVICIOS S.R.L.
- M&G Consultores de viajes.

las cuales se remiten al comité para su correspondiente evaluación.

Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Lic. Ranulfo Aguinagalde Cabral
Director de Adm. y Finanzas
Gobernación del Alto Paraná

3.- Antes de proseguir con la correspondiente evaluación, es importante señalar que el Pliego de Bases y Condiciones en su Anexo 1, punto 18, numeral 2 (Comparación de ofertas), establece *"para la comparación de ofertas se tendrá en cuenta el porcentaje de recargo sobre el precio impreso en el boleto."*, estos son requisitos de calificación que se deben tomar en cuenta para la siguiente adjudicación.

4.- Seguidamente tomando en cuenta la disposiciones mas arriba señaladas la Firma M&G Consultores de viajes, se adecua sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones en la cual la misma presenta en su oferta el porcentaje de recargo sobre precio impreso en el boleto, que es de 0%.
Referente a las Certificado de Habilitación de la I.A.T.A.(INTERNACIONAL AIR TRASPORT ASSOCIATION), presenta en forma satisfactoria.
Referente a la habilitación expedida por la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO, se ha presentado en la oferta.
Cabe mencionar que los puntos establecidos en el PBC, son de carácter sustancial, por tanto la misma presenta en forma satisfactoria todos los documentos exigidos en el PBC.

5.- Las firmas ICARO TOURS S.R.L. y ZEUS VIAJES Y SERVICIOS S.R.L., tienen sus ofertas que son superiores a la oferta considerada con un porcentaje mas bajo de recargo sobre el precio impreso en el boleto. Por tanto cabe a este comité descalificar a las ofertas presentadas.

6.- Cabe señalar que el PBC, en su Anexo 3,(especificaciones técnicas), menciona lo siguiente: *"El monto máximo para la presente contratación es de G. 60.000.000 (guaranies sesenta millones) y el monto Mínimo es de G. 30.000.000. (guaranies treinta millones).*

CONCLUSION

El Comité de Evaluación por todo lo expuesto mas arriba, y de conformidad a la Ley No. 2.051º/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909º/2.003 y demás concordantes, así también al Pliego de Bases y Condiciones en su Anexo 3, RECOMIENDA adjudicar la presente contratación a la firma **M&G consultores de viajes, por contrato Abierto, por un monto máximo de Gs. 60.000.000. (Guaranies sesenta millones) y un monto Mínimo de Gs. 30.000.000. (Guaranies treinta millones)**, por resultar la mas ventajosa para la institución Gubernamental.

Es nuestro informe y dictamen.

Ciudad del Este, 23 de Marzo de 2010.-

Comité de evaluación:

Abog. Carlos A. Ortiz
Asesor Jurídico

Lic. Ranulfo Aguinagalde
Secretario de Hacienda

Ing. Carlos Flores
Jefe de Gabinete